

**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Derecho**  
**Opcional para las carreras de Abogacía y Profesorado en Ciencias Jurídicas**

**DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL**

**Docentes a cargo:**

Lic. en Psic. Gabetta Fontanella, Evangelina

Mgter. Gastaldi, Paula

Ab. y profesora Nieva, Noelia

Ab. y profesora Pereyra, Florencia

Esp. Carnero, Rosa

Ab. y profesor Lopez Ghiano, Nazareno

**Carga horaria:** 60 hs. (6 créditos)

**Modalidad de cursado:** Presencial remota (RD 1771/22)

**1. Fundamentación.**

En el año 2006, Argentina aprobó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (en adelante, ESI), mediante la sanción de la Ley N° 26.150. De ella, surgen los lineamientos básicos para sostener que **todas y todos las/los estudiantes tienen el derecho** a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos a los que asisten, tanto de gestión estatal o de gestión privada, ya sean jurisdicción Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Municipal.

Esto implica que todas las instituciones de nuestro Sistema Educativo están obligadas por la ley nacional a implementar ESI desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria. Dicha ley entiende que la ESI articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, por lo que requiere analizarla de **manera integral**, y tiene el propósito de asegurar que se transmitan conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados; la promoción de actitudes responsables ante la sexualidad; prevención de problemas de salud en general, y de salud sexual y (no) reproductiva en particular; procurar igualdad de trato y oportunidades para mujeres y varones.

Desde el derecho, el Programa Nacional, creado en el ámbito del Ministerio

de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, **se articula en un marco normativo complejo y diverso a nivel nacional e internacional**. En esa línea, tiene por finalidad cumplir las disposiciones general de educación de la Nación (Ley 26.061) y las específicas de otras leyes como el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (Ley n° 25.673), el acceso a la interrupción del embarazo (Ley 27.610) y la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, tiende a cumplir con las obligaciones contraídas por el Estado Argentino en los tratados internacionales respecto a niñeces, juventudes y género como la Convención de los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Violencia contra la Mujer, entre otros.

En ese marco, desde 2020 la asignatura opcional "Derecho a la Educación Sexual integral" en el Profesorado en Ciencias Jurídicas, funciona como **un espacio de formación necesario para abordar de manera integral e interdisciplinaria aspectos de la ESI** con futuros/as docentes. A partir de 2024, se propone también como opcional para estudiantes de Abogacía de nuestra Facultad, advirtiendo la necesidad de **abordar los cruces entre el campo de lo jurídico, lo ético y lo educativo en torno a la ESI** para contribuir a la especialización de futuros/as operadores/as jurídicos/as.

Para ello, el programa de la asignatura propone una **primera unidad** que aporta las bases conceptuales sobre género, sexualidad y diversidad, a partir de las que se construirán los debates posteriores. Continúa, con una **segunda unidad** que se pregunta por los principios éticos jurídicos que se ponen en juego a partir de la Ley 26.150 y las distintas concepciones de educación y de ESI. En la **tercera unidad**, se presentan los paradigmas y normas que dan fundamento jurídico al tratamiento de la ESI desde una perspectiva de Derechos Humanos. Finaliza, con la **cuarta unidad**, que nos invita a pensar sobre las herramientas que nos aporta la ESI para abordar las violencias por razones de género en los diferentes ámbitos, profundizando en las que se producen en el ámbito escolar.

Para realizar ese recorrido, la conformación del equipo docente y la bibliografía seleccionada están orientadas con **enfoque interdisciplinario y albergan perspectivas del derecho, la educación, la psicología, la filosofía y la ética**.

Por último, cabe agregar que, aunque la ley establezca la obligación de garantizar la implementación de la ESI, vale la pena interrogarse y reflexionar sobre

las razones y fundamentos de dicha obligación a la luz de la ética docente y concepciones del derecho a la educación. Debemos, a tal fin, interpelar los conceptos y paradigmas de la educación sexual en general para, luego, articular con elementos jurídicos normativos vigentes en nuestro ordenamiento jurídico. Por último, es necesario interpelar los alcances y sentidos de las normas a partir de un encuadre interdisciplinario (psicología, filosofía política, derecho) y abordar la problemática de ESI a la luz de la interseccionalidad.

## **2. Objetivos.**

### **Objetivo general:**

- Realizar un abordaje jurídico y ético acerca del derecho a la educación sexual integral de niños, niñas y adolescentes, y su impacto en la concepción educativa.

### **Objetivos específicos:**

- Incorporar un cuerpo conceptual vinculado a género, sexualidad y diversidad para dar base a los debates sobre la Educación Sexual Integral.
- Reflexionar sobre los efectos de la socialización en el ámbito escolar en las construcciones de género de niños, niñas y adolescentes.
- Indagar el alcance y sentido de los principios jurídicos en juego en la ley nacional de educación sexual integral vigente en el sistema normativo argentino.
- Precisar las distintas concepciones de educación sexual (moral, tradicional, biológico-médica, integral) y trazar sus implicancias teóricas a la hora de distinguir concepciones del derecho a la educación.
- Analizar los paradigmas y normas que dan fundamento jurídico al abordaje de la ESI desde una perspectiva de Derechos Humanos.
- Reflexionar sobre las herramientas que nos aporta la ESI para abordar las violencias por razones de género en los diferentes ámbitos, y profundizar en las que se producen en el ámbito escolar.

## **3. Contenidos.**

### **UNIDAD 1: Género, sexualidades y cuerpos.**

1. Género y sexualidades. Conceptualizaciones en torno al sexo, género,

identidad de género, expresiones de género y orientación sexual. Sistema sexo-género.

2. Perspectiva de género e ideología de género. Diferencias y contrapuntos.
3. Diversidad y heteronormatividad: cuerpos, sexualidad y poder. Diversidad sexual, diversidad funcional, neurodiversidad.
4. Educación, género y sexualidad. Construcciones de género y socialización de género en la escuela.

### **Bibliografía obligatoria**

- Lamas, M. (2000) *"Diferencias de sexo, género y diferencia sexual"*. Cuicuilco, vol. 7, n° 18. Escuela Nacional de Antropología e Historia. México D.F.
- Mattio, E. (2012) *"¿De qué hablamos cuando hablamos de género? Una introducción conceptual"*. Texto publicado en Moran Faundes, J. M., Sgró Ruata, M. C. y Vaggione, J. M. (eds.) (2012) "Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y reproductivos". Ciencia, Derecho y Sociedad, UNC. Córdoba.
- Morgade, G., Báez, J., Zattara, S., Díaz Villa, G. (2011) *"Pedagogías, teorías de género y tradiciones en educación sexual"*. Publicado en Morgade G. (coord.) "Toda educación es sexual: hacia una educación sexuada justa". La Crujía Ediciones. Buenos Aires.

### **Bibliografía de consulta**

- Lamas, M. (2007) *"El género es cultura"*. En V Campus Euroamericano de Cooperacao Cultural. Almada, Portugal.
- Subirats, M. (1999) *"Género y escuela"*. En Lomas, C. (ed.) "¿Iguales o diferentes? Género, diferencia sexual, lenguaje y educación". Paidós.
- Dapuez, M. (2019) *"¿Cómo implementar la ESI con equidad de género? En territorios de educación y salud"*. Editorial Brujas. Córdoba.

### **Unidad 2: Educación, ESI y los principios en juego.**

1. Concepciones de educación: tradicional, liberal, democrática. La educación y sus principios. Fundamentos del vínculo docente – alumna/o.
2. Concepto y concepciones de ESI. Identidad, minorías e interseccionalidad.
3. El principio de autonomía y su relación con la ESI. Autonomía de NNA vs. el interés de los padres y madres: ¿un dilema aparente?

4. El ideario institucional en las escuelas. Un análisis de su alcance en relación a la ESI.

### **Bibliografía obligatoria**

- Rotondi, G (2003) *"Ciudadanía fragilizada. Género y ciudadanía"*. En Aquín, Acevedo, Britos, Custo, Nucci, Rotondi "Ensayos sobre ciudadanía. Reflexiones desde el trabajo social". Espacio Editorial. Pág. 169 a 195.
- Gutmann, A. (1987) *"Democratic Education"*. Princeton University Press. Pág. 11 y 46.
- Fraser, N. (2008), *"La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación"*. En Revista de Trabajo "Nueva Época", año 4, n° 6, Agosto - Diciembre.
- Butler, J. (1993) *"Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo"*. Paidós. Buenos Aires.

### **Bibliografía de consulta**

- Morgade, G., Báez, J., Zattara, S., Díaz Villa, G. (2011) *"Pedagogías, teorías de género y tradiciones en educación sexual"*. Publicado en Morgade G. (coord.) "Toda educación es sexual: hacia una educación sexuada justa". La Crujía Ediciones. Buenos Aires.
- Butler, J. (2001) *"El género en disputa"*. Paidós. México.

### **UNIDAD 3: Marco normativo para el abordaje de la ESI en Argentina.**

1. El cambio de paradigma: La Convención sobre los Derechos del Niño. Ley 26.061 de Protección integral de los derechos de NNA.
2. Ley 26.150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
3. Marco jurídico internacional y nacional vinculado a la ESI. Ley 26.743 de identidad de género. Ley 27.610 de Acceso a la interrupción del embarazo: IVE/ ILE.

### **Bibliografía obligatoria**

- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley 26.061 de Protección integral de los derechos de las NNA.
- Blanc de Arabel, M (dir.) (2022) *"El derecho humano de las mujeres a una vida"*

*libre de violencia -instrumentos normativos para su protección*". Oficina de la Mujer. Córdoba.

- Vieites, S. (2020) *"Niñez trans: Cuando la vivencia interna e individual del género se encuentra precozmente atrapada en otro cuerpo"* en Carranza, J.L. (dir) *"Ley de Violencia Familiar (Nº 9.283, y su modificatoria Ley Nº 10.400). Ley de género (Nº 10.401). Ley de protección integral de niños, niñas y adolescentes (Nº 9944)"*. Alveroni. Córdoba.
- Dapuez, M. (2019) *"¿Cómo implementar la ESI con equidad de género? En territorios de educación y salud"*. Editorial Brujas. Córdoba.

### **Bibliografía de consulta**

- Cillero Bruñol, M. (2001) *"El Interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño"* en Revista Justicia y Derechos del niño, nº 9. UNICEF. San José, Costa Rica.
- Ley 26.892 de promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas.

### **UNIDAD 4: Violencias por razones de género. Prevención y abordaje de conflictos en el ámbito escolar.**

1. Violencias por razones de género. Conceptualizaciones. Modalidades y tipos.
2. Algunas problemáticas que impactan en la institución escolar. La violencia de género por medios telemáticos: ciberacoso, grooming y difusión no consentida de imágenes íntimas. Abordajes de las TICS como parte de las relaciones vinculares. Violencia institucional.
3. Tensiones sobre la respuesta punitiva. Construcción de alternativas desde la ESI.
4. Herramientas que nos aporta la ESI para el abordaje de las violencias por razones de género en diferentes ámbitos.}

### **Bibliografía obligatoria**

- Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales.
- Ley Provincial 9.283 de Violencia Familiar.

- Morey P. (2007) *"Violencia de Género: hacia una comprensión global"*. En Falú, A., Segovia, O. (2007) "Ciudades para convivir sin violencia hacia las mujeres. Debates para la construcción de propuestas". UNIFEM (Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer); AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional), Oficina de UNIFEM para Brasil y el Cono Sur. Ediciones Sur. Chile. Pág. 23 a 25.
- Bodelón, E. (2014) *"Violencia institucional y violencia de género"*. Universitat Autònoma de Barcelona, Facultad de Derecho. Grupo de investigación Antígona. Barcelona.
- Rodigou, M. (2011) *"Violencia hacia las mujeres: entre la visibilización y la invisibilización"*. En Domínguez, A., Morcillo, A. (comp.) "Derechos humanos, género y violencias". 2011. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba.
- Morales, M. (2023) *"Masificación del feminismo, pandemia y después... conflicto, violencia y educación sexual integral en escuelas secundarias de Córdoba, Argentina"*. En Polémicas Feministas, año 2023, n° 7. Pág. 1 a 23.
- Tomasini, M., Bertarelli, P., Córdoba, M., Beltrán Peirotti, A. (2012) *"Reflexiones acerca de la regulación de los cuerpos de las jóvenes en la escuela"*. En Revista Novedades Educativas, Julio, n° 259. Pág. 47 a 50.

### **Bibliografía de consulta**

- Edelstein J. (2017) *"Por qué la masculinidad se transforma en violencia"*. Entrevista a Rita Segato. <https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/por-que-la-masculinidad-se-transforma-en-violencia/>
- Shneider E. (2010) *"La violencia de lo privado"*. En Di Corleto, J. "Justicia, género y violencia". Librería Ediciones. Buenos Aires.
- Piqué, M. L., Pzellinsky, R. (2015) *"Obstáculos en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género"*. En Revista Jurídica, año 14, n° 2, Noviembre. Universidad de Palermo, Facultad de Derecho. [https://www.palermo.edu/derecho/revista\\_juridica/pub-14/Revista\\_Juridica\\_Ano\\_14-N2\\_10.pdf](https://www.palermo.edu/derecho/revista_juridica/pub-14/Revista_Juridica_Ano_14-N2_10.pdf)
- Tomassini, M., Morales, G (2017) *"La mala víctima. Cuerpos, estéticas juveniles femeninas y violencia sexual"*. En el Anuario de Investigaciones. Universidad de Buenos Aires, Facultad de Psicología. Buenos Aires.

#### **4. Metodologías de enseñanza**

La propuesta de esta asignatura se organiza en torno a cuatro unidades y cada una de ellas implica un abordaje interdisciplinario sobre distintos temas relevantes del derecho, la filosofía política, la psicología y la problemática educativa relacionados a la ESI. De esta manera, las distintas unidades, irán gestando una base conceptual sólida hacia la posibilidad de debate y análisis de temáticas actuales de educación que generan dilemas de índole ético y jurídico.

El eje rector de la materia es concebir que la educación sexual integral articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Por ello, surge la necesidad de un abordaje integral de la materia, a través de la bibliografía seleccionada y construida, y la conformación de un equipo docente interdisciplinario.

Las clases articulan distintas metodologías de enseñanza, principalmente:

- Clases magistrales del equipo docente.
- Exposiciones dialogadas y constructivas.
- Debates guiados y moderados por el equipo docente con bases conceptuales.
- Talleres.
- Trabajos grupales.

Entre las diferentes alternativas metodológicas que se proponen se otorga centralidad a los procesos de comprensión de los/as estudiantes y a sus actividades de aprendizaje, partiendo de una concepción dinámica sobre enseñanza y aprendizaje del derecho. Se reconoce el papel activo y creativo del estudiante en el proceso educativo, contando con la guía del equipo docente.

Finalmente, es importante destacar que la enseñanza de la ESI no puede ser pensada como un saber inmutable, sino que hay que imprimirle un carácter problemático y, por ende, contextualizado. Por ello, los pilares conceptuales de la materia, trabajados a través del abanico metodológico descrito, tiende a trazar puentes entre los estudios y la realidad social. De allí la importancia de una profunda contextualización actual, que sea el puntapié inicial desde el cual empezar la construcción conjunta del conocimiento y el trabajo áulico.

#### **5. Metodologías de evaluación**

La evaluación se considerará como un proceso integral, continuo y progresivo donde se valorará la comprensión y asimilación de los contenidos desarrollados a lo



largo del curso. Se tendrá como principal objetivo de evaluación el desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y fundamentado de los/as futuros/as abogados/as y docentes frente a las problemáticas estudiadas. El equipo docente diagramó la propuesta de evaluación en torno a dos pilares fundamentales: las actividades de aprendizaje áulicas y extra áulicas y los exámenes. Ambos son de carácter obligatorio para regularizar la materia.

En ese sentido, las instancias de evaluación tienen un carácter marcadamente práctico, en las que se pretende que los/as estudiantes puedan analizar críticamente situaciones concretas reales o ficticias. Todo ello, en un cruce con los contenidos teóricos, por lo que resulta fundamental, también, la precisión conceptual.

**Exámenes:** se tomarán 2 evaluaciones parciales en modalidades a definir durante la cursada. Los estudiantes en condición promocional deberán rendir una instancia de coloquio oral en la fecha y horario fijados por la cátedra. En caso de no presentarse o no aprobar dicha instancia, quedarán en condición regular. Los estudiantes en condición regular deberán rendir examen final teórico en fecha y horario estipulado en calendario académico de la Facultad.